

**PROCESO: EJECUTIVO**

**RADICACIÓN: 680014003-023-2017-00440-00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con solicitud de terminación del proceso por el pago total de la obligación, previa entrega de los títulos de depósito judicial, conforme a la liquidación del crédito. Para lo que estime proveer.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**  
SECRETARIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que, el apoderado de la parte demandante, en acató a lo dispuesto por auto del 15 de abril de 2021, allegó al plenario la liquidación del crédito, con corte a 26 de abril de 2021, para un total de (\$2.630.324), por concepto de capital e intereses, cumplido lo cual solicitó la actualización de las costas procesales, para luego disponer sobre la entrega de los títulos de depósito judicial, hasta el monto que corresponda.

Así las cosas, se dispondrá sobre la actualización de la liquidación de las costas procesales aprobadas por auto del 22 de noviembre de 2020, en cuantía de (\$259.605), monto al cual se le adicionará la suma de (\$13.500), por concepto de nuevos gastos de notificación, para un total de (\$273.105).

Siendo las cosas de este tenor, es del caso acceder a la terminación del proceso por el pago total de la obligación, junto a ello se dispondrá entregar al endosatario en procuración de la parte demandante, abogado JORGE ELIECER PACHECO RUEDA, los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, según reporte de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en cuantía total de (\$2.674.831), por concepto de capital e intereses, según liquidación actualizada efectuada por la Secretaría del Despacho, con corte a la fecha, esto es, 31 de mayo de 2021, monto al cual se le adicionará la suma de (\$273.105), por concepto de costas procesales actualizadas, para un total de **(\$2.947.936)**.

De igual manera, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en el plenario.

Por lo expuesto, al tenor del artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO. DECLARAR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por **EDILMA POVEDA DE LA ROSA**, en contra de **YESID ALFREDO OCHOA CAÑAS** y **FABIO ENRIQUE PINEDA BOTIA**, por el pago total de la obligación.

**SEGUNDO. ENTREGAR** al endosatario en procuración de la parte demandante, abogado **JORGE ELIECER PACHECO RUEDA**, identificado con la C.C. 91.223.700 y T.P. 238.164, del C.S., de la J., los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, según

reporte de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., hasta la suma de (\$2.947.711), representados en los siguientes títulos de depósito judicial:

1. 460010001298927 por la suma de \$85.347,00.
2. 460010001308028 por la suma de \$81.092,00.
3. 460010001316125 por la suma de \$87.900,00.
4. 460010001322238 por la suma de \$102.515,00.
5. 460010001329930 por la suma de \$30.142,00.
6. 460010001338229 por la suma de \$98.603,00.
7. 460010001346523 por la suma de \$76.450,00.
8. 460010001354262 por la suma de \$103.187,00.
9. 460010001361904 por la suma de \$79.971,00.
10. 460010001370748 por la suma de \$98.453,00.
11. 460010001379163 por la suma de \$70.154,00.
12. 460010001387952 por la suma de \$103.123,00.
13. 460010001396782 por la suma de \$10.539,00.
14. 460010001414073 por la suma de \$63.832,00.
15. 460010001420824 por la suma de \$115.734,00.
16. 460010001429405 por la suma de \$83.053,00.
17. 460010001436696 por la suma de \$109.587,00.
18. 460010001446136 por la suma de \$91.128,00.
19. 460010001453911 por la suma de \$116.851,00.
20. 460010001462574 por la suma de \$103.042,00.
21. 460010001470993 por la suma de \$78.521,00.
22. 460010001480516 por la suma de \$93.071,00.
23. 460010001489233 por la suma de \$120.355,00.
24. 460010001497930 por la suma de \$147.591,00.
25. 460010001506598 por la suma de \$132.684,00.

26. 460010001515855 por la suma de \$108.426,00.

27. 460010001523243 por la suma de \$137.159,00.

28. 460010001531949 por la suma de \$92.940,00.

29. 460010001540494 por la suma de \$137.435,00.

30. 460010001546780 por la suma de \$145.617,00.

31. 460010001551609 por la suma de \$43.209,00.

Los dineros que se consignen a favor de este proceso, con posterioridad al 6 de mayo de 2020, deberán restituirse al demandado YESID ALFREDO OCHOA CAÑAS.

**TERCERO.** Por Secretaría, fraccíonese el título de depósito judicial No. 460010001596195, constituido por (\$104.787), entregando la suma (\$225), al endosatario en procuración de la parte demandante, abogado JORGE ELIECER PACHECO RUEDA, y la suma de (\$104.562), al demandado FABIO PINEDA BOTIA.

**CUARTO. ENTREGAR** al demandado FABIO PINEDA BOTIA, los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, según reporte de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representados en los siguientes títulos de depósito judicial:

1. 460010001602102 por la suma de \$45.250,00.

2. 460010001607130 por la suma de \$ 69.842,00.

3. 460010001614327 por la suma de \$ 43.060,00.

De igual manera, deberán entregarse al demandado FABIO PINEDA BOTIA, los dineros que se consignen a favor de este proceso, con posterioridad al 13 de abril de 2021.

**CUARTO. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia, de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.

Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos.

**QUINTO.** Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese a la parte demandada, dejando las constancias que corresponden, **previo pago del arancel judicial.**

**SEXTO.** De no interponerse recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias, previas las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO**  
**JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO  
(Electrónico) No. 047, y se fija a las 8:00 a.m. hoy  
01 de junio de 2021.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf413175c1bf0fc61f31be4cb32d2ab2a05669a82a9ce5b60d2a4dddb9b3eca**  
Documento generado en 31/05/2021 05:24:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**